



Ordena Corte derogar penalización federal del aborto



CIUDAD DE MÉXICO (VÍCTOR FUENTES).- La Suprema Corte de Justicia ordenó hoy al Congreso de la Unión derogar la penalización del aborto, prevista en el Código Penal Federal (CPF) desde 1931.

Los cuatro Ministros y la Ministra de la Primera Sala de la Corte declararon hoy inconstitucionales los artículos 330 al 334 del CPF, que nunca han sido reformados, y que imponen diversas penas de prisión por la práctica de abortos voluntarios en instalaciones federales, como pueden ser los hospitales del IMSS, del ISSSTE y de la Secretaría de Salud (Ssa).

En más de cuatro años del actual gobierno, ni el Ejecutivo federal ha presentado alguna iniciativa, ni la mayoría de Morena y sus aliados en el Congreso han aprobado aún alguna reforma para modificar el CPF, que conserva la redacción con la que fue aprobado hace 92 años.